ANEXO No. 3

CRITERIOS DE SELECCIÓN

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Dirección Administrativa y Financiera evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros técnicos exigidos.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1- Factor Técnico	700
2- Factor Económico	300
3- Estímulo a la Industria Nacional	150
Total	**1000 Puntos**

1. **FACTOR TÉCNICO**: (**700 Puntos)**

Puntaje por criterios de evaluación Técnica

Director Técnico de Consultoría	175 puntos
Asesor estructural	200 puntos
Auxiliar de ingeniería 1	50 puntos
Asesor en Geotecnia	50 puntos
Topógrafo	50 puntos
Profesional Plan de Manejo Ambiental	50 puntos
Asesor en programación y presupuesto	50 puntos
Arquitecto de levantamiento	50 puntos
Dibujante	25 puntos
TOTAL	**700 PUNTOS**

DIRECTOR TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA (INGENIERO CIVIL) (175 Puntos)

Experiencia específica individual como Director Técnico de Consultoría

Cumple con **5.425,00 metros cuadrados cubiertos** como Director Técnico de Consultoría donde conste que fungió como Director Técnico de Consultoría o Director de Proyectos o Director de Interventoría de estudios y diseños estructurales de edificaciones de cualquier uso.

Por lo tanto solo se puntuará la experiencia que supere los **5.425,00 metros cuadrados cubiertos** y se hará de la siguiente manera:

Se asignará el máximo puntaje a los oferentes que acrediten áreas mayores o iguales a **21.700 m²** de área cubierta, tope de la evaluación como Director Técnico de Consultoría certificado entre los oferentes se le asignarán 175 puntos y se tomará como el 100% para ponderar las siguientes en orden descendente.

Para los demás proponentes se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:
CE= (EC / EM) * 175
Donde,
CE = Calificación Experiencia.
EC = Experiencia en metros cuadrados de la oferta a calificar.
EM = Experiencia en metros cuadrados de la mayor oferta.
De esta manera se pondera la experiencia de los profesionales, si la propuesta sólo cumple con la experiencia mínima exigida, su puntaje será cero.

Cuando la experiencia sea acreditada en metros cuadrados que incluyan cifras decimales, se tendrán en cuenta sólo las dos primeras cifras bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal sea igual o superior a 0.0050 lo aproximará por exceso al número decimal siguiente y cuando la fracción decimal sea inferior a 0.0050 lo aproximará por defecto al número decimal anterior.

Si se da el caso que el oferente que obtuvo el mayor puntaje en alguno de estos criterios técnicos, es rechazado, inhabilitado, o por algún motivo se retira del proceso, se le asignarán 175 puntos y se tomará como el 100% para ponderar las siguientes propuestas al oferente que le siga en orden descendente. Si éste también tuviera este inconveniente se obrará de la misma manera y así sucesivamente.

ASESOR ESTRUCTURAL (INGENIERO CIVIL) (200 PUNTOS).

Experiencia específica individual

Cumple con **5.425,00 metros cuadrados cubiertos** como asesor estructural en contratos que dentro de su objeto se encontrara la elaboración de estudios de vulnerabilidad sísmica realizados a **estructuras del siguiente tipo:**

- Hospitales, clínicas y centros de salud.
- Aeropuertos, sistemas masivos de transporte (portales).
- Estaciones de bomberos, Defensa Civil, Policía Nacional, cuarteles de las fuerzas armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres.
- Guarderías, escuelas, colegios y universidades.
- Auditorios, centros de convenciones, iglesias o cultos religiosos.
- Edificios de oficinas, centros comerciales y empresariales.
- Edificios gubernamentales.

Por lo tanto sólo se puntuará la experiencia que supere los **5.425,00 metros cuadrados cubiertos** y se hará de la siguiente manera:

Se asignará el máximo puntaje a los oferentes que acrediten áreas mayores o iguales a **21.700 m²** de área cubierta, tope de la evaluación como asesor estructural de consultoría certificada entre los oferentes se le asignarán 200 puntos y se tomará como el 100% para ponderar las siguientes en orden descendente.
Para los demás proponentes se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:
CE= (EC / EM) * 200
Donde,
CE = Calificación Experiencia.
EC = Experiencia en metros cuadrados de la oferta a calificar.
EM = Experiencia en metros cuadrados de la mayor oferta.
De esta manera se pondera la experiencia de los profesionales, si la propuesta sólo cumple con la experiencia mínima exigida, su puntaje será cero.

Cuando la experiencia sea acreditada en metros cuadrados que incluyan cifras decimales, se tendrán en cuenta sólo las dos primeras cifras bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal sea igual o superior a 0.0050 lo aproximará por exceso al número decimal siguiente y cuando la fracción decimal sea inferior a 0.0050 lo aproximará por defecto al número decimal anterior.

Si se da el caso que el oferente que obtuvo el mayor puntaje en alguno de estos criterios técnicos, es rechazado, inhabilitado, o por algún motivo se retira del proceso, se le asignarán 200 puntos y se tomará como el 100% para ponderar las siguientes propuestas al oferente que le siga en orden descendente. Si éste también tuviera este inconveniente se obrará de la misma manera y así sucesivamente.

AUXILIAR DE INGENIERÍA 1 (INGENIERO CIVIL) (50 puntos)

Experiencia específica individual

Cumple con **5.425,00 metros cuadrados cubiertos** como auxiliar de ingeniería en contratos que dentro de su objeto se encontrara la elaboración de estudios estructurales para la construcción de **estructuras del siguiente tipo:**

- Hospitales, clínicas y centros de salud.
- Aeropuertos, sistemas masivos de transporte (portales).
- Estaciones de bomberos, Defensa Civil, Policía Nacional, cuarteles de las fuerzas armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres.
- Guarderías, escuelas, colegios y universidades.
- Auditorios, centros de convenciones, iglesias o cultos religiosos.
- Edificios de oficinas, centros comerciales y empresariales.
- Edificios gubernamentales

Por lo tanto sólo se puntuará la experiencia que supere los **5.425,00 metros cuadrados cubiertos** y se hará de la siguiente manera:

Se asignará el máximo puntaje a los oferentes que acrediten áreas mayores o iguales a **21.700 m²** de área cubierta, tope de la evaluación como auxiliar de ingeniería en contratos que dentro de su objeto se encontraran los estudios y diseños estructurales certificada entre los oferentes se le asignarán 50 puntos y se tomará como el 100% para ponderar las siguientes en orden descendente.

Para los demás proponentes se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:
CE= (EC / EM) * 50
Donde,
CE = Calificación Experiencia.
EC = Experiencia en metros cuadrados de la oferta a calificar.
EM = Experiencia en metros cuadrados de la mayor oferta.
De esta manera se pondera la experiencia de los profesionales, si la propuesta sólo cumple con la experiencia mínima exigida, su puntaje será cero.

Cuando la experiencia sea acreditada en metros cuadrados que incluyan cifras decimales, se tendrán en cuenta sólo las dos primeras cifras bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal sea

igual o superior a 0.0050 lo aproximará por exceso al número decimal siguiente y cuando la fracción decimal sea inferior a 0.0050 lo aproximará por defecto al número decimal anterior.

Si se da el caso que el oferente que obtuvo el mayor puntaje en alguno de estos criterios técnicos, es rechazado, inhabilitado, o por algún motivo se retira del proceso, se le asignarán 50 puntos y se tomará como el 100% para ponderar las siguientes propuestas al oferente que le siga en orden descendente. Si éste también tuviera este inconveniente se obrará de la misma manera y así sucesivamente.

ASESOR EN GEOTECNIA (50 PUNTOS)

Experiencia específica individual

Cumple con **5.425,00 metros cuadrados cubiertos** como asesor en geotecnia en contratos que dentro de su objeto se encontrara la elaboración de estudios de suelos realizados a terrenos para la construcción de inmuebles.

Por lo tanto sólo se puntuará la experiencia que supere los **5.425,00 metros cuadrados cubiertos** y se hará de la siguiente manera:

Se asignará el máximo puntaje a los oferentes que acrediten áreas mayores o iguales a **21.700 m²** de área cubierta, tope de la evaluación como asesor en geotecnia, certificada entre los oferentes se le asignarán 50 puntos y se tomará como el 100% para ponderar las siguientes en orden descendente.

Para los demás proponentes se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:
CE= (EC / EM) * 50
Donde,
CE = Calificación Experiencia.
EC = Experiencia en metros cuadrados de la oferta a calificar.
EM = Experiencia en metros cuadrados de la mayor oferta.
De esta manera se pondera la experiencia de los profesionales, si la propuesta sólo cumple con la experiencia mínima exigida, su puntaje será cero.

Cuando la experiencia sea acreditada en metros cuadrados que incluyan cifras decimales, se tendrán en cuenta sólo las dos primeras cifras bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal sea igual o superior a 0.0050 lo aproximará por exceso al número decimal siguiente y cuando la fracción decimal sea inferior a 0.0050 lo aproximará por defecto al número decimal anterior.

Si se da el caso que el oferente que obtuvo el mayor puntaje en alguno de estos criterios técnicos, es rechazado, inhabilitado, o por algún motivo se retira del proceso, se le asignarán 50 puntos y se tomará como el 100% para ponderar las siguientes propuestas al oferente que le siga en orden descendente. Si éste también tuviera este inconveniente se obrará de la misma manera y así sucesivamente.

TOPÓGRAFO (50 PUNTOS)

Experiencia específica individual

Cumple con **5.425,00 metros cuadrados cubiertos** como asesor de topografía en contratos que dentro de su objeto se encontrara el levantamiento topográfico y altimétrico.

Por lo tanto sólo se puntuará la experiencia que supere los **5.425,00 metros cuadrados cubiertos** y se hará de la siguiente manera:

Se asignará el máximo puntaje a los oferentes que acrediten áreas mayores o iguales a **21.700 m²** de área cubierta, tope de la evaluación como topógrafo, certificada entre los oferentes se le asignarán 50 puntos y se tomará como el 100% para ponderar las siguientes en orden descendente.

Para los demás proponentes se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:
CE= (EC / EM) * 50
Donde,
CE = Calificación Experiencia.

EC = Experiencia en metros cuadrados de la oferta a calificar.
EM = Experiencia en metros cuadrados de la mayor oferta.
De esta manera se pondera la experiencia de los profesionales, si la propuesta solo cumple con la experiencia mínima exigida, su puntaje será cero.

Cuando la experiencia sea acreditada en metros cuadrados que incluyan cifras decimales, se tendrán en cuenta sólo las dos primeras cifras bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal sea igual o superior a 0.0050 lo aproximará por exceso al número decimal siguiente y cuando la fracción decimal sea inferior a 0.0050 lo aproximará por defecto al número decimal anterior.

Si se da el caso que el oferente que obtuvo el mayor puntaje en alguno de estos criterios técnicos, es rechazado, inhabilitado, o por algún motivo se retira del proceso, se le asignarán 50 puntos y se tomará como el 100% para ponderar las siguientes propuestas al oferente que le siga en orden descendente. Si éste también tuviera este inconveniente se obrará de la misma manera y así sucesivamente.

PROFESIONAL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (50 PUNTOS)

Experiencia específica individual

Cumple con **5.425,00 metros cuadrados cubiertos** como profesional del plan de manejo ambiental en contratos que dentro de su objeto se encontrara los estudios y diseños para la construcción de edificaciones

Por lo tanto sólo se puntuará la experiencia que supere los **5.425,00 metros cuadrados cubiertos** y se hará de la siguiente manera:

Se asignará el máximo puntaje a los oferentes que acrediten áreas mayores o iguales a **21.700 m²** de área cubierta, tope de la evaluación como profesional del plan de manejo ambiental en contratos que dentro de su objeto se encontraran los estudios y diseños para la construcción de edificaciones, certificada entre los oferentes se le asignarán 50 puntos y se tomará como el 100% para ponderar las siguientes en orden descendente.

Para los demás proponentes se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:
CE= (EC / EM) * 50
Donde,
CE = Calificación Experiencia.
EC = Experiencia en metros cuadrados de la oferta a calificar.
EM = Experiencia en metros cuadrados de la mayor oferta.
De esta manera se pondera la experiencia de los profesionales, si la propuesta solo cumple con la experiencia mínima exigida, su puntaje será cero.

Cuando la experiencia sea acreditada en metros cuadrados que incluyan cifras decimales, se tendrán en cuenta sólo las dos primeras cifras bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal sea igual o superior a 0.0050 lo aproximará por exceso al número decimal siguiente y cuando la fracción decimal sea inferior a 0.0050 lo aproximará por defecto al número decimal anterior.

Si se da el caso que el oferente que obtuvo el mayor puntaje en alguno de estos criterios técnicos, es rechazado, inhabilitado, o por algún motivo se retira del proceso, se le asignarán 50 puntos y se tomará como el 100% para ponderar las siguientes propuestas al oferente que le siga en orden descendente. Si éste también tuviera este inconveniente se obrará de la misma manera y así sucesivamente.

ASESOR EN PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO (50 PUNTOS)

Experiencia específica individual

Cumple con **5.425,00 metros cuadrados cubiertos** como asesor en programación y presupuesto en contratos que dentro de su objeto se encontrara los estudios y diseños para la construcción de edificaciones.

Por lo tanto sólo se puntuará la experiencia que supere los **5.425,00 metros cuadrados cubiertos** y se hará de la siguiente manera:

Se asignará el máximo puntaje a los oferentes que acrediten áreas mayores o iguales a **21.700 m²** de área cubierta, tope de la evaluación como profesional asesor en programación y presupuesto en contratos que dentro de su objeto se encontraran los estudios y diseños para la construcción de edificaciones, certificada entre los oferentes se le asignarán 50 puntos y se tomará como el 100% para ponderar las siguientes en orden descendente.

Para los demás proponentes se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:
CE= (EC / EM) * 50
Donde,
CE = Calificación Experiencia.
EC = Experiencia en metros cuadrados de la oferta a calificar.
EM = Experiencia en metros cuadrados de la mayor oferta.

De esta manera se pondera la experiencia de los profesionales, si la propuesta solo cumple con la experiencia mínima exigida, su puntaje será cero.

Cuando la experiencia sea acreditada en metros cuadrados que incluyan cifras decimales, se tendrán en cuenta sólo las dos primeras cifras bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal sea igual o superior a 0.0050 lo aproximará por exceso al número decimal siguiente y cuando la fracción decimal sea inferior a 0.0050 lo aproximará por defecto al número decimal anterior.

Si se da el caso que el oferente que obtuvo el mayor puntaje en alguno de estos criterios técnicos, es rechazado, inhabilitado, o por algún motivo se retira del proceso, se le asignarán 50 puntos y se tomará como el 100% para ponderar las siguientes propuestas al oferente que le siga en orden descendente. Si éste también tuviera este inconveniente se obrará de la misma manera y así sucesivamente.

ARQUITECTO DE LEVANTAMIENTO (50 PUNTOS)

Experiencia específica individual

Cumple con **5.425,00 metros cuadrados cubiertos** como arquitecto de levantamiento en contratos que dentro de su objeto se encontrara los estudios y diseños de edificaciones.

Por lo tanto solo se puntuará la experiencia que supere los **5.425,00 metros cuadrados cubiertos** y se hará de la siguiente manera:

Se asignará el máximo puntaje a los oferentes que acrediten áreas mayores o iguales a **21.700 m²** de área cubierta, tope de la evaluación como arquitecto de levantamiento certificada entre los oferentes se le asignarán 50 puntos y se tomará como el 100% para ponderar las siguientes en orden descendente.

Para los demás proponentes se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:
CE= (EC / EM) * 50
Donde,
CE = Calificación Experiencia.
EC = Experiencia en metros cuadrados de la oferta a calificar.
EM = Experiencia en metros cuadrados de la mayor oferta.
De esta manera se pondera la experiencia de los profesionales, si la propuesta solo cumple con la experiencia mínima exigida, su puntaje será cero.

Cuando la experiencia sea acreditada en metros cuadrados que incluyan cifras decimales, se tendrán en cuenta sólo las dos primeras cifras bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal sea

igual o superior a 0.0050 lo aproximará por exceso al número decimal siguiente y cuando la fracción decimal sea inferior a 0.0050 lo aproximará por defecto al número decimal anterior.

Si se da el caso que el oferente que obtuvo el mayor puntaje en alguno de estos criterios técnicos, es rechazado, inhabilitado, o por algún motivo se retira del proceso, se le asignarán 50 puntos y se tomará como el 100% para ponderar las siguientes propuestas al oferente que le siga en orden descendente. Si éste también tuviera este inconveniente se obrará de la misma manera y así sucesivamente.

DIBUJANTE (25 PUNTOS)

Experiencia específica individual

Cumple con **5.425,00 metros cuadrados cubiertos** como Dibujante en contratos que dentro de su objeto se encontrara los estudios y diseños de edificaciones.

Por lo tanto solo se puntuará la experiencia que supere los **5.425,00 metros cuadrados cubiertos** y se hará de la siguiente manera:

Se asignará el máximo puntaje a los oferentes que acrediten áreas mayores o iguales a **21.700 m²** de área cubierta, tope de la evaluación como dibujante certificada entre los oferentes se le asignarán 25 puntos y se tomará como el 100% para ponderar las siguientes en orden descendente.

Para los demás proponentes se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:
CE= (EC / EM) * 25
Donde,
CE = Calificación Experiencia.
EC = Experiencia en metros cuadrados de la oferta a calificar.
EM = Experiencia en metros cuadrados de la mayor oferta.
De esta manera se pondera la experiencia de los profesionales, si la propuesta solo cumple con la experiencia mínima exigida, su puntaje será cero.

Cuando la experiencia sea acreditada en metros cuadrados que incluyan cifras decimales, se tendrán en cuenta solo las dos primeras cifras bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal sea igual o superior a 0.0050 lo aproximará por exceso al número decimal siguiente y cuando la fracción decimal sea inferior a 0.0050 lo aproximará por defecto al número decimal anterior.

Si se da el caso que el oferente que obtuvo el mayor puntaje en alguno de estos criterios técnicos, es rechazado, inhabilitado, o por algún motivo se retira del proceso, se le asignarán 25 puntos y se tomará como el 100% para ponderar las siguientes propuestas al oferente que le siga en orden descendente. Si éste también tuviera este inconveniente se obrará de la misma manera y así sucesivamente.

2. FACTOR ECONÓMICO: (**300 Puntos**)

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que no superen el valor del presupuesto estimado y que cumpla con las condiciones descritas en el FORMATO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA.

La ponderación económica se realizará con cualquiera de las siguientes fórmulas

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto valor estimado para la evaluación económica.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto valor estimado.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre el valor de la **TRM** (Tasa Representativa del

Mercado), según la página web de la Superintendencia Financiera. Si la TRM se presenta en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.
- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

2.1 FÓRMULA N° 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO VALOR ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PE = Presupuesto Valor estimado
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles
PE: (**$130.000.000.00**)

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

2.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 300$$

2.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 300$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

2.2 FÓRMULA N° 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO VALOR ESTIMADO.

$$PP = \frac{P1 + P2..... + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

2.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$\mathbf{VPE} = \frac{\mathbf{PMP}}{\mathbf{PPE}} * \mathbf{300}$$

2.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$\mathbf{VPE} = \frac{\mathbf{PPE}}{\mathbf{PMP}} * \mathbf{300}$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

2.3 FÓRMULA N° 3 MENOR PRECIO:

Se otorgarán trescientos (300) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio
PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 300

Nota 1: cuando en la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgarán los trescientos (300) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

Nota 2: cuando para la evaluación económica se habiliten sólo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto valor estimado y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (150 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **FORMATO No. 4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 51 DEL DECRETO 019 DE 2012, PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 816 DE 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuesta que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.
b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.
d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.
e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.
f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales a, b y c, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales d, e y f, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El Artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

Ingeniero **RICARDO ORTIZ RAMÍREZ**
Estructurador Estudio Previo

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE